



**Consejo Social**

**Universidad de Valladolid**

**NOMBRAMIENTO:**

**BECARIA/O DE COLABORACIÓN EN TAREAS DE INVESTIGACIÓN EN DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS L.O.U. DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID PARA ALUMNOS QUE VAYAN A FINALIZAR SUS ESTUDIOS DE GRADO O QUE ESTEN CURSANDO PRIMER CURSO DE MASTERES OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**

**CURSO ACADÉMICO 2020/21**

Pongo en su conocimiento que de conformidad con la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con la convocatoria de becas Consejo Social de colaboración en tareas de investigación en Departamentos e Institutos LOU, del 29 de septiembre de 2020, le ha sido concedida beca en la modalidad antes citada y con las siguientes características:

**Departamento de ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA**

<b>TITULAR: D. ALEJANDRO BARÓN GARCÍA</b>		<b>NIF: 71189220B</b>
<b>CUANTÍA</b> 1.000 euros	<b>DURACIÓN</b> 7 meses	<b>COLABORACIÓN</b> 210 horas

El importe de la beca le será ingresado en la cuenta que Ud. nos indique, para lo cual nos tiene que remitir cumplimentado el documento que le enviaremos.

Como becario tiene las obligaciones que se especifican en la base V de la convocatoria de becas Consejo Social de colaboración en tareas de investigación en Departamentos e Institutos L.O.U. para alumnos que vayan a finalizar sus estudios de Grado o que estén cursando primer curso de Másteres Oficiales de la Universidad de Valladolid. Las condiciones de disfrute son las establecidas en su base V.

Contra la resolución del Presidente del Consejo Social, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente de Valladolid, según lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación.

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente del Consejo Social en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Valladolid, a 9 de diciembre de 2020

El Presidente del Consejo Social,



Fdo.:Oscar Campillo Madrigal.